

que para q. se tasarán en las Cortas se llevarán  
los Autos al thesoro gral. y que recibirá  
por el mo. Alc. Semanero para supago de  
pachara la Corresp. de R. Prov. y por decreto  
ellos otros mo. Alcales remando como se  
pedia: Tenen consecuencia fueron llevados  
los mencionado Autos al thesoro gral  
esta Corte, el qual hizo Repulac. Alasque  
se avian lastado porp. de Pedro Moreno Berna-  
bente que avia sumá y concluso los otros de  
esta Carta Importa un mil quatro<sup>tos</sup>. ochenta  
y un R. y diez y seis mar. Por auto Prov. por el  
mo Semanero deo Redrida enapartida segun  
las Rtas de los Margenes, enon mil treientos qua-  
renta y seis dos mo. en cuya conformidad fue Rebi-  
ta y aprobada la otra Rta. y para que todo tenga  
Cumplido Efecto: Fue acordado dar esta Carta unlag.  
de Mandamos que luego que la recibais o con ella seais quando  
porp. de El Pedro Moreno Bernabente seais el prev. Auto  
Prov. por los otros mo. Alc. y Rep. de el mo. Fisc. Lo-  
guardes cumplais y executais, hareis seg. am-  
pla y execute en todo y por todo segun y como en  
uno y otro se contiene, y en su observancia Crisi-  
xis de Nienis el Dr. Andres Chico la mitad de  
un mil treientos quaxenta y seis y dos mo.

Do

